

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.173

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Delegada en la Inspección Provincial Veterinaria, por la Jefatura del Servicio Nacional de Ganadería, la facultad a que se refiere el apartado 10 de la circular del Ministerio del Interior (Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes), publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha 18 de Agosto último, sobre expedición de autorizaciones para salida de ganado de la provincia mientras dure la actual epizootia de glosopeda, se otorgarán dichas autorizaciones bajo las siguientes normas:

1.ª No se concederán autorizaciones más que para ganados procedentes de las zonas que se señalen y encuentren libres de dicha epizootia, salvo los que sean conducidos en camión o ferrocarril directamente al matadero, con descargue en el interior del mismo.

2.ª Dicha autorización se solicitará por escrito de la Inspección Provincial por el dueño de la expedición, en la que hará constar: especie y número de animales que la componen, punto de procedencia, punto de destino, acompañando la guía o guías de origen y sanidad expedidas, bajo su plena responsabi-

lidad, por el Inspector municipal Veterinario del punto de procedencia.

3.ª Tampoco podrán ser transportados a distinta provincia por carreteras, caminos, cordeles ni cañadas animales de las especies antes dichas sin la autorización correspondiente, expedida en las condiciones antes dichas.

4.ª Los Jefes de las estaciones de ferrocarril enclavadas en esta provincia, no autorizarán el embarque de ganados de las especies bovina, ovina, caprina y porcina cuyos dueños no presenten la autorización antes mencionada.

Lo que, como continuación a mi circular de 29 de Agosto último («Boletín Oficial» del día 1 del mes actual), se hace público para general conocimiento, interesando de los señores Inspectores municipales Veterinarios, Autoridades y Guardia civil hagan cumplir lo dispuesto en la presente circular.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.170

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose procedido a la variolización de los rebaños de ganado lanar del término muni-

pal de Valdestillas, con esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad por variolización.

Los animales variolizados se encuentran en el término municipal de Valdestillas, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros a contar desde los límites de la zona infecta hacia el interior, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos, y como zona infecta el resto del término municipal.

Las medidas sanitarias que se han adoptado son: aislamiento de los animales variolizados y empadronamiento y marca de los mismos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.179

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Precio de la alfalfa

El precio de venta al público de la alfalfa empacada de buena calidad, será de 25 pesetas los 100 kilos para el productor en el local del mismo.

El precio de la alfalfa verde podrá oscilar entre 1,75 a 2,25 pese-

tas el quintal métrico de 46 kilogramos.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.180

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Precio de los huevos

Los precios que han de regir para la venta de huevos serán los siguientes:

En todos los pueblos de esta provincia a 3,50 pesetas la docena.

En el Mercado del Val, de esta capital, para la venta al por mayor, a 31,60 pesetas el ciento.

Venta al detall en la capital, en todos los establecimientos, a 4 pesetas la docena.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.181

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Precios de garbanzos, lentejas y alubias

Por el Servicio Nacional de Abastecimiento y Transportes, de acuerdo con el Servicio Nacional de Agricultura, y con la aprobación del Excmo. señor Mi-

nistro del Interior, se ha determinado los precios de venta de los productos expresados, que deberán regir en esta provincia y que a continuación se detallan:

Precio del garbanzo

Se señalan para el productor los siguientes precios, según las distintas clases del artículo, entendiéndose la mercancía limpia, seca y sana y sin saco envase, al pie de vehículo en almacén o en vehículo en la estación más próxima a elección del vendedor.

Blancos blandos

De 42 a 44 en onza, 180 pesetas 100 kilos.

De 44 a 50 en onza, 165 pesetas 100 kilos,

De 50 a 54 en onza, 155 pesetas 100 kilos.

De 54 a 70 en onza, 145 pesetas 100 kilos.

De 70 a 75 en onza, 135 pesetas 100 kilos.

De menos de 75 en onza, 130 pesetas 100 kilos.

Blandos mulatos

De 125 a 85 pesetas los 100 kilos.

Tipo entre 50 y 54 en onza, 105 pesetas los 100 kilos.

Duros blancos

De 130 a 85 pesetas los 100 kilos.

Tipo de 50 a 54 en onza, 107 pesetas los 100 kilos.

Duros mulatos

De 90 a 60 pesetas los 100 kilos.

Tipo de 50 a 54 en onza, 75 pesetas los 100 kilos.

El precio máximo de los garbanzos de pienso será el mínimo de los de alimentación, considerándose como de pienso los que en su promedio entren más de 75 por onza.

Los anteriores precios tendrán un aumento trimestral de un 3 por 100 a partir del mes de Octubre.

Para los mayoristas, estos precios aumentados en un promedio de gastos y un beneficio comercial de un 2 por 100 más envase.

Para los detallistas, el precio será el señalado para los mayoristas más un 10 por 100 de beneficio comercial, corriendo de su cuenta todos los gastos.

Precio de las lentejas

Para las de mejor calidad se señalan a las provincias de Alava, el precio de 90 pesetas los 100 kilos; a Avila, 95; a Burgos, 100; a Granada, 75; a Guadalajara,

100; a León, 120 (las de Riaño); a Logroño, 110; a Palencia, 110; a Salamanca, 90; a Teruel, 120; a Toledo, 75; a Valladolid, 100; a Zamora, 105, y a Zaragoza, 115.

Estos precios son para el productor, entendiéndose mercancía sana, limpia, esterilizada, sin saco en vehículo al pie del almacén del vendedor o en vehículo al pie de la estación más próxima a elección del vendedor.

Para los mayoristas, estos precios serán aumentados en el promedio de gastos hasta su entrada en almacenes y un 2 por 100 de beneficio comercial, y para detallistas tendrán un aumento de un 10 por 100, corriendo de su cuenta todos los gastos.

Precios de alubias

Tomando como base para el precio de tasa, los tipos más corrientes de alubias de cada provincia, se ha señalado para la de Alava, el de 85 pesetas los 100 kilos para clase de mayor producción; a Avila, 120 para la blanca del Barco; a Burgos, 100 pesetas para la de mayor producción; a La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra a 60 para la blanca gallega; a Granada, 75 pesetas para la de la Ribera; a Guadalajara, 100 pesetas para la de mayor producción; a León, 100 pesetas para la blanca leonesa; a Logroño, 90 pesetas para la blanca; a Málaga, 95 para la de mayor producción; a Navarra, 90 para la de la Ribera; a Oviedo, 80 para la de mejor calidad; a Palencia, 95 para la blanca; a Teruel, 100 para la de mayor producción; a Vizcaya, 100 para la de Guernica, y a Zamora, 95 para la blanca. El precio de las alubias pintas estará en relación con el de las blancas. Estos precios tendrán un aumento trimestral a partir del 1 de Octubre de un 3 por 100, entendiéndose que son para el productor, para mercancía sana, limpia y sin envase, en vehículo al pie de almacén o en vehículo sobre estación más próxima a elección del vendedor.

Para el mayorista se aumentarán los precios del productor de las provincias de origen en un promedio de gastos sin envase con un 2 por 100 de beneficio industrial y para el detallista un aumento del 10 por 100, corriendo por su cuenta todos los gastos.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.050

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 19 de Agosto de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez y Silva Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un Saluda del señor Coronel Secretario Militar y particular de S. E. el Jefe del Estado, en el que hace presente la gratitud del Generalísimo por la felicitación que se le dirigió con motivo de su exaltación a la dignidad de Capitán General del Ejército y de la Armada.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Mostrar conformidad en un comunicado del señor Director de la Residencia provincial, manifestando que han cesado las causas que motivaron el ingreso de los asilados Miguel San Segundo y Félix Estébanez, y que se entreguen a sus familiares.

Conceder la salida de la Residencia provincial al asilado Aurelio Pérez y la autorización para cobrar la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre en el Banco Castellano, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

Manifestar al señor encargado del Parque de Sanidad Militar que no se pueden firmar las guías de material sanitario con destino a las Clínicas Militares del Hospital provincial, mientras no se ajusten a los vales firmados por la Diputación, que es de lo único que responde.

Quedar enterada de los ingresos siguientes en el Manicomio provincial: seis, por orden de la Autoridad Militar; por solicitud de su esposo, Julia Caballero, y reclamar los documentos necesarios para hacer este expediente; en concepto de pensionista de 4.ª clase, Magdalena Alonso, vecina de Villaviudas (Palencia) y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos, a sus efectos.

Quedar enterada de que han sido bajas en el Manicomio provincial los siguientes enfermos: siete, por disposición de la Auto-

ridad Militar; cinco, por traslado al Hospital Militar; por licencia temporal, Francisco García, y unir esta baja a su expediente; por alta temporal tres enfermos, uno de ellos ingresado por la Diputación provincial de León, y comunicar esta baja a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos; y por reclamación, Petra Collantes.

Denegar la petición que hace la vecina de esta ciudad Sofia Fernández de que le sea entregada su hija Sofia Alonso, de 17 años, ya que manifiesta que se halla en condiciones económicas para atender al sostenimiento de su casa, debiendo por ello hacerse cargo de esta hija y de otra que tiene en la Residencia provincial, mas si se considera que lo que pretende es la asistencia de la hija, mejor puede prestársela la mayor, dejando a la pequeña terminar su educación en el Establecimiento.

Que ingrese en el Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo, Robustiana Sánchez, vecina de Nueva Villa de las Torres.

Facultar al señor Presidente para que destine cantidad, según interesa la señora Tesorera Secretaria de la Comisión recaudadora, para regalar una Bandera al Glorioso Regimiento de San Quintín, número 25.

Quedar enterada de la Memoria del Trabajo realizado en el primer semestre del corriente año por la Delegación de Asistencia a Frentes y Hospitales de Zaragoza; y ver con agrado la labor.

Quedar enterada del agradecimiento participado por el Ayuntamiento de Torre de Peñafiel por costear la Diputación los aumentos de obras realizadas en la construcción del camino vecinal de Torre de Peñafiel a Rábano.

Que se elimine de las relaciones de los artículos de consumo y víveres necesarios en los Establecimientos de Beneficencia para el mes de Septiembre, la leche de vaca por venir el contratista obligado a suministrarla hasta tanto se verifique nueva subasta, y caso de resultado negativo, otra, para que pueda quedar la Corporación en libertad de contratar por administración directa; y los 600 kilos de garbanzos por estar agotada la consignación; que se declare la excepción de subasta para adquirir durante el próximo mes de Septiembre los siguientes artículos: carne de vaca, aceite de oliva, garbanzos, tocino, carbones minerales, harina de trigo, patatas y huevos por administración en las mismas condiciones

que en el mes anterior, por hallarse comprendida esta necesidad en el párrafo 3.º del artículo 125 de la ley Municipal de aplicación en concordancia con el artículo 164 del Estatuto municipal aplicable por disposición del 119 del Estatuto provincial; que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia el oportuno concursillo para adquirir los artículos citados anteriormente y los demás que figuran en las relaciones de los señores Directores, señalando hasta las trece horas del día 26 del actual para la admisión de proposiciones y muestras y con objeto de poder efectuar pruebas en las muestras que sean factibles, señalar el día 29 del actual, a las dieciocho horas, para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes que se harán en sesión extraordinaria.

Quedar sin efecto el recargo de la décima sobre las contribuciones en el Ayuntamiento de Fresno el Viejo y que se remita copia certificada del acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución territorial, haciendo constar que la fecha en que dicho recargo debe quedar en suspenso será a partir del primero de Enero de 1939, según solicita dicho Ayuntamiento.

Aprobar un Decreto del señor Presidente en el que dispuso que los temporeros del Negociado de Cédulas don Gaudencio Noriega, don Angel Zumel, don Emilio Fernández y don Fernando Vicente, cesasen en los trabajos para los que habían sido nombrados por terminación de los mismos; otro Decreto disponiendo que el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales de las zonas 2.ª de la capital (pueblos) y 2.ª de Villalón dé comienzo el 12 del presente mes hasta el 11 de Octubre próximo; otro Decreto ordenando que dicho período dé comienzo el 11 de los corrientes hasta el 10 de Octubre próximo, en las zonas 1.ª de la capital (pueblos), 1.ª de Villalón, Valoria y Medina de Rioseco; otro Decreto ordenando que en las zonas de Olmedo, 2.ª de Medina del Campo, y 1.ª y 2.ª de Peñafiel dé principio el 13 de los corrientes y termine el mismo día del próximo Octubre, y otro Decreto abriendo mencionado período el 17 del presente mes para terminar el mismo día de Octubre próximo en las zonas 1.ª de Medina del Campo, Mota del Marqués y Tordesillas.

Quedar enterada de que con fecha 10 del actual cesaron los tra-

bajos con horas extraordinarias que venían realizando los empleados del Negociado de Cédulas personales don Felipe Larrainzar, don Martín Gil, don Virgilio Fernández, don Alfonso Fernández, don Eliseo Garzo, don Artemio Mazariegos y don Vicente Monzón, para los cuales fueron autorizados por Decreto de la Presidencia de fecha 23 del pasado mes de Julio.

Aprobar la 13.ª relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo de 1937, y lo 5.ª relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período voluntario del corriente año; y que pasen las dos a Cédulas a los efectos correspondientes.

Acceder a lo solicitado por el contribuyente de Cédulas personales don Fernando Guillén, referente a que le sea concedido poner el apellido Guillén a sus hijos por ser así como realmente se llaman y que por equivocación puso en su hoja declaratoria el apellido de la madre.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16.ª clase de la tarifa 1.ª al obrero don Celestino Rodríguez y al funcionario don Enrique Alvarez, en el presente año, por ser padres de familia numerosa.

Estimar las reclamaciones de los contribuyentes del impuesto de Cédulas personales, que constan en el informe del Negociado, la que comienza con don Ignacio Prat y termina con don Eutiquio Recio, asignándoles las cédulas que se les señalan.

Aceptar en principio una propuesta del señor Presidente, a reserva del informe que se emita por Intervención, sobre disponibilidad para la forma de pago, ya que verbalmente manifiesta el señor Interventor que dinero existe para la adquisición, siendo como sigue la propuesta del señor Presidente: 1.º Adquisición en firme a la casa Consorcio Hispano Italiano, de San Sebastián, de 18.000 metros de tela gregia, puro algodón, 0,80 metros de ancho, al precio de 4,10 pesetas el metro y conforme a la muestra presentada, cuyo pago se hará 50.000 pesetas al contado o entrega de la mercancía en Valladolid, y el resto a 60 días. 2.º Ampliación del pedido en 4.000 metros más a la Casa y en las mismas condiciones de compra y clase de la tela. 3.º Que se vuelva a requerir a Intervención para que formule la forma de pago y demás requisitos legales para el cumplimiento del contrato definitivo.

Manifiestar al señor Juez ins-

tructor del Juzgado de Mutilados de la 7.ª División que la petición formulada de una máquina de escribir, estima la Corporación debe hacerse por intermedio de la Comisión provincial de Mutilados y una vez hecha se proveerá.

Pasar al señor Depositario para que facilite la venta de sellos, un Saluda de la Delegada provincial de Asistencia a Frentes y Hospitales, en el que da cuenta que dicha Delegación posee sellos con destino a atenciones de los combatientes y heridos de guerra, e interesa se haga pedido de los mismos.

Quedar enterada de que se han retirado de los industriales que se expresan los siguientes artículos: señora Viuda de Mata, 600 kilos de garbanzos; don Petronilo Molpeceres, 400 kilos de judías blancas; don Luciano Cantero, 200 kilos de judías blancas; don Mariano García Abril, 600 kilos de lentejas y 250 kilos de tocino, con destino al Hospital; y de que con fecha 28 del presente mes fueron entregados al Manicomio 1.522 kilos de judías blancas al precio de 1,40 pesetas kilo, requisadas a don Hipólito Castro, vecino de Villardefrades, cuya certificación remitida para su abono al señor Interventor importa 2.130,80 pesetas.

Transmitir al señor Gobernador civil un informe del señor Director de la Residencia provincial en el que hace constar que no dispone de medios adecuados para evitar eficazmente la evasión de los gubernativos de dicha Residencia, con motivo de disponer el señor Gobernador en una comunicación, que sea vigilado preferentemente un gubernativo para evitar que repita la evasión que efectuó.

Quedar enterada de que ha sido calificado de aceite entrefino el suministrado a la Residencia por don Abel González.

Aceptar la dimisión presentada por el enfermero temporero del Manicomio, don Mariano González.

Abonar el sueldo al vigilante eventual del Manicomio, don Mariano Cuadrado, incorporado al Ejército como comprendido en el cuarto trimestre del reemplazo de 1928.

Que las horas extraordinarias que se le abonen al funcionario don Eduardo Pascual Colás, lo sean por meses vencidos a partir del día 1 de Enero próximo pasado y en la proporción que determina el acuerdo que se aclara, con las condiciones reglamentarias; aclarando el acuerdo adoptado el 27 de Mayo último, referente a que se

haga constar en el expediente personal de dicho funcionario la satisfacción de la Corporación por su comportamiento y concederle como pago de trabajos extraordinarios el 35 por 100 de su sueldo anual.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del señor Médico Director del Manicomio provincial jubilado, don Ramiro Valdivieso, el cual venía prestando sus servicios en dicho Centro honorariamente desde el comienzo del Glorioso Movimiento Nacional, y que conste en acta, haciendo resaltar los servicios útiles prestados por el finado al servicio de la Corporación.

Quedar enterada de una comunicación del señor Depositario en la que participa que con fecha 6 del actual se ha reintegrado a su cargo, posesionándose de las existencias de Caja con fecha 9, previo arqueo verificado dicho día y haciendo resaltar la actuación del Ayudante de Caja don Félix Antonio González, que ha desarrollado, en unión de los demás funcionarios de Depositaria, una labor digna de encomio.

Pasar al Negociado de personal a los efectos de los derechos que le correspondan, una comunicación del alumno interno provincial del Hospital don Sixto Burgos, en la que participa que habiendo sido destacado fuera de esta ciudad en un Batallón del Regimiento de San Quintín, donde prestaba sus servicios simultáneamente con los de alumno interno, no puede continuar desempeñando este servicio mientras dure su nueva situación.

Conceder un mes de licencia para la toma de aguas al empleado interino de la panadería de la Residencia don Isidoro Gutiérrez.

Conceder al vigilante eventual del Manicomio don Felipe Alonso, la licencia de un mes con sueldo a partir del 24 de Julio del corriente año en que debiera haberse presentado a prestar sus servicios, por finalizar el día 23 el plazo que se le concedió por enfermo.

Que se abonen sus haberes al funcionario movilizado don Eleuterio de la Fuente.

Conceder el derecho al subsidio familiar al vigilante eventual de la Residencia don Jesús Alvarez, conforme al número 1 de la escala de la base 3.ª de las aprobadas y de conformidad con lo señalado en la base 4.ª

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 18 de los corrientes,

con este resumen: operaciones contables, 4.049.100,68; operaciones extracontables, 192.288,45, y total de existencias, 4.241.389,13 pesetas.

Conceder a don Celedonio Rogero, la autorización que solicita con objeto de realizar las obras necesarias para la acometida de aguas potables y sucias en la casa número 28 de la calle de Valladolid, en Medina del Campo; sometiéndose el interesado a las condiciones señaladas por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Agradecer la invitación para asistir en Riaza, el día 21 del actual, a la entrega al Batallón 337 del Guión de Mando y Banderines que le dedican la Excelentísima Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Toledo; y facultar al señor Presidente para los gastos a que haya lugar.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales, y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Valladolid, 22 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.164

Cuenca de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Cuenca de Campos, 1 de Septiembre de 1938.—El Alcalde, *Germiniano Ruiz*.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Vega de Valdeironco.

Núm. 3.185

Langayo

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Vaquero García, así como el de sus padres Pantaleón y Celestina, que nació en este pueblo en el año 1920, y, por lo tanto alistado en este Municipio para el reemplazo de 1941; se le cita por el presente para que comparezca ante la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, el día 7 del actual, a las diez de la mañana, con el fin de su concentración e incorporación a filas.

Langayo, 2 de Septiembre de 1938.—El Alcalde, *Ceferino Arenas*.

Núm. 3.184

Llano de Olmedo

Ignorándose el paradero del mozo Dimas González Aguado, hijo de Romualdo y de Rufina, que nació en este pueblo el día 30 de Abril de 1920, y no sabiendo el domicilio de sus padres o tutores, se le cita por medio del presente para que, el día 7 del actual, y hora de las diez, comparezca en la Caja de Recluta, número 44, situada en la ciudad de Valladolid, Plaza de las Brigidas, número 7, para ser concentrado en dicha Caja como comprendido en el segundo trimestre del reemplazo de 1941; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado prófugo.

Llano de Olmedo, 3 de Septiembre de 1938.—El Alcalde, *Benito Pascual*.

Núm. 3.176

Moral de la Reina

Ignorándose el paradero del mozo que al final se cita, si bien se tiene noticias extroficiales, aun no comprobadas, de que reside con sus padres en Moreda-Aller (Oviedo), el cual se halla incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento referente al reemplazo de 1941, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento; en virtud de la Orden de 29 de Agosto último se le cita de comparecencia en esta Casa Consistorial antes del día 8 del actual para proceder a su clasificación y si le corresponde la de soldado útil para todo servicio habrá de concentrarse en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, Plaza de las Brigidas, en el indicado día 8 del actual, a las diez de la mañana, para ser destinado a cuerpo, como perteneciente al segundo trimestre del reemplazo referido; advirtiéndole

que, de no comparecer sin causa justificada, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Moral de la Reina, 2 de Septiembre de 1938.—El Alcalde, *Sabas Cantero*.

MOZO QUE SE CITA

Argimiro Burgos González, hijo de Claudio y de Manuela.

Núm. 3.178

Viloria

Propuesto por la Comisión Gestora para ser declarado prófugo el mozo que al final se expresa, cuyo actual paradero y el de sus familiares se ignora, por medio del presente se le invita de comparecencia ante la Junta de Clasificación y Revisión el 9 de los corrientes, a las diez horas, para su concentración en filas.

Viloria, 2 de Septiembre de 1938.—El Presidente, *Andrés Velasco*.

MOZO QUE SE CITA

Martín Méndez, del 2.º trimestre del reemplazo de 1941, hijo de padres desconocidos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.161

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de instrucción accidental de Villalón y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de responsabilidad civil que me hallo instruyendo en virtud de designación de la Comisión provincial Administrativa de Incautación de Bienes contra Cándido Martínez Rodríguez, Eulogio Pascual Cantarino, Lucía Pastor Rubio, Rufino Redondo Nágera, Justino García Fernández, Ramón Juanes Valdeón, Jacinta García Vega, Agapita Escudero Trigueros, Faustino Redondo Nágera, Marcelina Rebollo García, Gumersinda del Pozo Fernández, María Cruz Fernández Polo, Juana del Pozo Cando, Manuel Maniega Calzado, Andrés Pérez Orbaneja, vecinos de Mayorga; Gilberto Martín Martínez, de Castroponce, y Aurelio Domínguez del Pozo, de Villagómez la Nueva, he decretado el embargo por cantidad ilimitada de todos los bienes pertenecientes a dichos individuos incluso de los que poseyeran en 18 de Julio de 1936.

En su virtud requiero a todas

las personas, Ayuntamientos, Bancos y Sociedades de todas clases en cuyo poder obren bienes pertenecientes a repetidos individuos o tengan conocimiento de la existencia de bienes de los mismos o que les pertenecieran en referido 18 de Julio de 1936, o posteriormente, lo pongan en conocimiento de este Juzgado o los entreguen al mismo dentro del término de ocho días, por comparecencia o por escrito.

Asimismo se hace saber a las personas que se crean asistidas de los derechos a que se refiere el artículo 11 de Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, lo ejerciten conforme a dicha disposición y a la Orden de 27 de Octubre del mismo año.

Villalón, veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Telesforo de las Heras.—El Secretario judicial, *José F. Díaz*.

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

El día 14 del actual, a las once (11) horas, se reunirá la Junta Económica de este Parque para proceder a la venta por gestión directa de:

Trapo de algodón, 2.911 kilogramos.

Trapo de kaki, 3.599 kilogramos.

Trapo de lona, 319 kilogramos.
Alpargatas piso de cáñamo, 1.063 kilogramos.

Alpargatas piso de goma, 25 kilogramos.

Borceguíes, 2.361 kilogramos.
Corrajes de cuero, inútiles, 1.177 kilogramos.

Trozos de arpillera, inútil, 462 kilogramos.

Estas cantidades son aproximadas.

Los señores que deseen tomar parte pueden presentar sus proposiciones por escrito y bajo pliego cerrado dirigido al señor Director, todos los días hasta las diez (10) horas del expresado día 14.

El importe de los anuncios se prorrateará entre los adjudicatarios.

El modelo de proposición, pliego de bases y demás antecedentes se facilitarán por la Jefatura del Detall del Establecimiento, todos los días, de once a trece.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe del Detall,

206

Imprenta de la Diputación provincial